

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**  
Bogotá D.C., veintidós de julio de dos mil veintiuno.

1. En atención a la solicitud presentada por la parte actora el 20 de mayo de la presente anualidad, observa el Despacho que en auto de fecha 7 de mayo anterior, se incurrió en error aritmético y de digitación con relación al apellido de CLAUDIA JOHANA, en consecuencia de conformidad con lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso se tiene para todos los efectos legales pertinentes que el nombre correcto de la demandante es **CLAUDIA JOHANA SÁNCHEZ GIL** y no como se indicó en la mencionada decisión.

Notifíquese,

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 111 a la hora de las 8:00 a.m.  
23 JULIO 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd38e3fab3b78750f6ee75f8298f91c634bddd18e9fdb02df8e19b07a2afe3be**

Documento generado en 22/07/2021 01:05:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>